SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A ROSA VILLALOBOS CARMONA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1375--

VALPARAÍSO, 16 MAY 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
e) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 2556 de fecha 06 de abril de 2018, de Director Serviu Valparaíso, mediante el cual se solicita asignación directa;
g) El Memorándum N° 101 de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por la jefa del Departamento de Planes y Programas que recomienda otorgar el beneficio regulado en el DS N° 1 de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i) Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2556 de fecha 06 de abril de 2018, remitido por el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad del Título I, Tramo 2, para doña Rosa Elena Villalobos Carmona, cédula nacional de identidad número8.284.251-9, quien presenta problemas de salud, encontrándose hospitalizada, estableciéndose como requisito para darla de alta que cuente con una vivienda para recibirla.

2.- Que doña Rosa Elena Villalobos Carmona, es una adulta mayor, que fuera beneficiada por el PFSEV D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, mediante Resolución Exenta N° 788 del año 2015, atendiendo a que su propiedad de origen fuera declarada inhabitable, el beneficio otorgado el no se pudo tramitar debido a la hospitalización de la usuaria, al verse imposibilitada de firmar por su grave estado de salud, el cual la mantiene hasta la fecha en estado vegetativo.

3.- Considerando que los tiempos de desarrollo de un proyecto habitacional conforme el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en comparación con el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la construcción en sitio propio, es más expedito por éste último en la Provincia de Petorca, la usuaria ha procedido a renunciar al subsidio otorgado mediante Resolución Exenta N° 788 del año 2015.

4.- Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional generada producto de su condición de salud.

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
VILLALOBOS	CARMONA	ROSA ELENA	8.284.251	9

2. EXIMASE, a la beneficiaria de cumplir el requisito establecido en el artículo 16 letras c) del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, referido a contar con el ahorro mínimo exigido de la forma establecida en el artículo 10 del mismo reglamento.

3.- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso, para el año 2018. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

HGC/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas - Carolina Vega Fernández
- Unidad Jurídica – Fernanda Morales Anabalón
- Oficina de Partes
- Archivo.